

Montevideo, 8 de febrero de 2024

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Director Nacional de Aduanas

Cr. Jaime Borgiani

De mi mayor consideración:

José Ismael Grau, documento de identidad _____, con domicilio en la calle _____, ciudad de Montevideo, me dirijo a usted a los efectos de realizar la siguiente petición: La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles. En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato papel o digital:

—Desde la implementación del Procedimiento de Recepción de Denuncias, la cantidad de denuncias de hechos, acciones, omisiones o conductas que, presuntamente configuren faltas, infracciones, delitos aduaneros o que sean contrarios al Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas y a cualquier normativa vigente en la materia, discriminadas por año y por canal (formulario en línea, al teléfono 0800-1855, presencial en el Departamento Transparencia Institucional o por correo electrónico). Se pide, adicionalmente, una caracterización o categorización de las denuncias según el tipo de conducta presuntamente indebida denunciada. También se pide que se informe qué seguimiento dado a cada una y las consecuencias que tuvo cada denuncia (investigación interna, pase a la Justicia, destitución del funcionario, archivo de la denuncia, etc.).

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido: Se entregue, por el organismo a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381, la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atentamente,



Dirección:

Teléfono:

Mail:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024/5/1/0000303

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita información desde la implementación del Procedimiento de Recepción de denuncias, que incluya: 1) la cantidad de denuncias recibidas por la Dirección Nacional de Aduanas referentes a hechos, acciones, omisiones o conductas que, presuntamente configuren faltas, infracciones, delitos aduaneros o que sean contrarios al Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas y a cualquier normativa vigente en la materia, discriminadas por año y por canal (formulario en línea, al teléfono 0800-1855, presencial en el Departamento Transparencia Institucional o por correo electrónico); 2) caracterización o categorización de las denuncias según el tipo de conducta presuntamente indebida denunciada, y 3) se informe qué seguimiento fue dado a cada una y las consecuencias que tuvo cada denuncia (investigación interna, pase a la justicia, destitución al funcionario, archivo de la denuncia, etc.);

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

RAI

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada podría brindarse siempre que se refiera a datos estadísticos, objetivos o cuantificables (cantidades en este caso);

IV) que el Departamento Transparencia Institucional de la Dirección Nacional de Aduanas informa que brindar datos relativos a las vías de ingreso y estado de la denuncia que sean anteriores al año 2023 constituiría una producción de información, dado que no se cuenta con

reportes asociados a tales categorizaciones para una fecha anterior a junio de 2023;

V) que el Departamento Transparencia Institucional agrega informe con cuadro de datos que contiene información de carácter cuantificable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por señor José Ismael Grau Stirling, respecto de los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados a estas actuaciones, y se entregarán al peticionante en formato papel.

2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto a los datos referentes a seguimiento y consecuencias que tuvo cada denuncia, en mérito a lo expuesto en el Considerando III y IV.

3º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

008688

2024/5/1/0000303

Montevideo, 11 MAR 2024

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Ismael Grau Stirling, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita información desde la implementación del Procedimiento de Recepción de denuncias, que incluya: 1) la cantidad de denuncias recibidas por la Dirección Nacional de Aduanas referentes a hechos, acciones, omisiones o conductas que, presuntamente configuren faltas, infracciones, delitos aduaneros o que sean contrarios al Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas y a cualquier normativa vigente en la materia, discriminadas por año y por canal (formulario en línea, al teléfono 0800-1855, presencial en el Departamento Transparencia Institucional o por correo electrónico); 2) caracterización o categorización de las denuncias según el tipo de conducta presuntamente indebida denunciada, y 3) se informe qué seguimiento fue dado a cada una y las consecuencias que tuvo cada denuncia (investigación interna, pase a la justicia, destitución al funcionario, archivo de la denuncia, etc.);

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada podría brindarse siempre que se refiera a datos estadísticos, objetivos o cuantificables (cantidades en este caso);

IV) que el Departamento Transparencia Institucional de la Dirección Nacional de Aduanas informa que brindar datos relativos a las vías de ingreso y estado de la denuncia que sean anteriores al año 2023 constituiría una producción de información, dado que no se cuenta con

RAI

reportes asociados a tales categorizaciones para una fecha anterior a junio de 2023;

V) que el Departamento Transparencia Institucional agrega informe con cuadro de datos que contiene información de carácter cuantificable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por señor José Ismael Grau Stirling, respecto de los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados a estas actuaciones, y se entregarán al peticionante en formato papel.

2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el señor José Ismael Grau Stirling, respecto a los datos referentes a seguimiento y consecuencias que tuvo cada denuncia, en mérito a lo expuesto en el Considerando III y IV.

3º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Origen: DNA
Documento: EE2024-5-1-0000303
Referencia: 6

Cantidad de Denuncias	
Año 2019	50
Año 2020	239
Año 2021	251
Año 2022	280
Año 2023	436
Año 2024 (*)	52

(*) Cierre al 18/02/2024

Clasificación de Denuncias Año 2019	
Presunto Contrabando	31
Otras	12
Presunta Defraudación	6
Atención en el servicio	1
Total de Denuncias	50

Clasificación de Denuncias Año 2020	
Presunto Contrabando	153
Otras	34
Desestimada	24
Presunta Defraudación	17
Atención en el Servicio	7
Presunta Corrupción	3
Sin clasificar	1
Total de Denuncias	239

Clasificación de Denuncias Año 2021	
Presunto Contrabando	172
Otras	32
Desestimada	27
Presunta Defraudación	11
Atención en el Servicio	3
Presunta Corrupción	4
Presunta Falsificación Marcaría	2
Total de Denuncias	251

Clasificación de Denuncias Año 2022	
Presunto Contrabando	167
Otras	52
Atención en el Servicio	27
Desestimada	14
Presunta Corrupción	8
Presunta Defraudación	7
Presunta Falsificación Marcaría	4
Actuaciones de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera	1
Total de Denuncias	280

Vía de Presentación de Denuncias Año 2022	
Sistema de Recepción de Denuncias - Formulario Electrónico	139
Telefónicamente al 08001855	98
Mail a Transparencia@aduanas.gub.uy	24
Telefónicamente al Departamento Transparencia Institucional	8
Telefónicamente al 08005000	6
Presencial en el Departamento Transparencia Institucional	5
Total de Denuncias	280

Primera firma: MARIA VICTORIA CORNACCHIONE - 29/02/2024
Página 1 de 3

Origen: DNA
Documento: EE2024-5-1-0000303
Referencia: 6

Clasificación de Denuncias Año 2023	
Presunto Contrabando	270
Otras	48
Desestimada	46
Atención en el Servicio	20
Actuación irregular de funcionarios	14
Presunta Defraudación	13
Presunta Falsificación Marcaría	10
Presunta Corrupción	8
Actuaciones de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera	2
Revelación o utilización de información reservada	1
Presunto Lavado de Activos	1
Presunto Narcotráfico	1
Eliminadas (*)	2
Total de Denuncias	436

(*) Eliminadas por pruebas de implantación de nueva versión

Vía de Presentación de Denuncias Año 2023	
Sistema de Recepción de Denuncias - Formulario Electrónico	198
Telefónicamente al 08001855	149
Mail a Transparencia@aduanas.gub.uy	54
Presencial en el Departamento Transparencia Institucional	17
Telefónicamente al Departamento Transparencia Institucional	12
Telefónicamente al 08005000	4
Eliminadas (*)	2
Total de Denuncias	436

(*) Eliminadas por pruebas de implantación de nueva versión

Estado de Denuncias Año 2023 (*)	
Finalizadas	212
En proceso	176
Desestimadas	46
Eliminadas (**)	2
Total de Denuncias	436

(*) Cierre al 31/01/2024

(**) Eliminadas por pruebas de implantación de nueva versión

Denuncias Finalizadas Año 2023 (*)	
Desfavorables	129
Favorables	74
Derivadas a otro Organismo	9
Total de Denuncias	212

(*) Cierre al 31/01/2024

Origen: DNA
Documento: EE2024-5-1-0000303
Referencia: 6

Clasificación de Denuncias Año 2024 (*)	
Presunto Contrabando	34
Desestimada	10
Atención en el Servicio	4
Otras	2
Actuación irregular de funcionarios	2
Total de Denuncias	52

(*) Cierre al 18/02/2024

Vía de Presentación de Denuncias Año 2024 (*)	
Sistema de Recepción de Denuncias - Formulario Electrónico	31
Telefónicamente al 08001855	15
Mail a Transparencia@aduanas.gub.uy	4
Telefónicamente al Departamento Transparencia Institucional	1
Telefónicamente al 08005000	1
Total de Denuncias	52

(*) Cierre al 18/02/2024

Estado de Denuncias Año 2024 (*)	
En proceso	29
Finalizadas	13
Desestimadas	10
Total de Denuncias	52

(*) Cierre al 18/02/2024

Denuncias Finalizadas Año 2024 (*)	
Favorables	7
Desfavorables	5
Derivadas a otro Organismo	1
Total de Denuncias	13

(*) Cierre al 18/02/2024